

**AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS
TESORERIA MUNICIPAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, revelando información adicional que no es desagregada en los Estados Financieros.

Introducción.

Los Estados Financieros del Municipio de Temixco, Morelos proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los Ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

1. Autorización e historia.

a) Fecha de Creación del Ente

Conforme a la Constitución Política del Estado de Morelos del 20 de noviembre de 1930, así como a la Ley de División Territorial del Estado del 7 de febrero de 1932, el Pueblo de Temixco se consideraba dentro de la jurisdicción del Municipio de Cuernavaca. A finales del mismo año se modificó la ley antes citada en donde Temixco pasó a formar parte de la jurisdicción del municipio de Xochitepec.

En el mes de febrero de 1933, los vecinos de los poblados de Temixco, Acatlipa, Cuentepec y Tetlama; solicitaron por escrito al H. Congreso del Estado, la creación de un nuevo municipio con jurisdicción en los pueblos antes nombrados y con cabecera municipal en Temixco. En razón de lo anterior, con fecha 5 de marzo de 1933 se promulgó el decreto en donde crea el municipio libre de Temixco con jurisdicción en los pueblos de Tetlama, Cuentepec, Acatlipa y el mismo Temixco, como cabecera municipal.

b) Principales cambios en su estructura

El ayuntamiento de Temixco, Morelos, aprobó el día primero de enero del año dos mil veinticinco, en su primera sesión ordinaria de Cabildo, una nueva estructura orgánica u organigrama del gobierno municipal, para el periodo 2025-2027. Esta trascendental modificación, reestructuración e innovación



aprobada, tiene como finalidad:

- Conjuntar y agrupar las unidades administrativas que, por su función, deben de estar ubicadas en las dependencias adecuadas y correctas, y que, por razones desconocidas, en la pasada administración, estaban equivocadamente dispersas o instaladas en otra areas.
- Fortalecer el rango de algunas areas municipales y crear otras que, en la actualidad, son indispensables, para un desarrollo del quehacer a gubernamental.
- Propiciar el orden, la orientación y la seguridad jurídica, a las funciones y obligaciones a cargo de las servidoras y los servidores públicos de este ayuntamiento, asi como al de otras autoridades de jurisdicción municipal.
- Implantar adecuados esquemas y estrategias institucionales de atención y solución, a las diversas peticiones y problemáticas ciudadanas.
- Cumplir puntualmente con los principios de eficiencia, simplificación administrativa, legalidad, honradez, transparencia, disciplina, austeridad y racionalidad presupuestal, establecidos en el articulo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

